

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Auto interlocutorio No.

Santiago de Cali, dieciséis (16) de febrero de 2021

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado:	SANDRA BIBIANA GUZMAN
Radicación:	76 001 400 300 22 2020 00414 00

Una vez subsanada la presente demanda, se observa que la misma reúne los requisitos legales exigidos y el título acompañado presta mérito ejecutivo, el Juzgado, al tenor de lo preceptuado por los Arts. 82, 89, 422 y 430 del C. G del P.,

RESUELVE:

LIBRAR mandamiento ejecutivo a favor de BANCO DE OCCIDENTE. y en contra de SANDRA BIBIANA GUZMAN, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.1.** Por la suma de \$ 30.101.027 correspondiente al saldo insoluto contenido en el título valor objeto del presente asunto, pagare No 20353453.
- 1.2.** Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero señalada en el numeral anterior, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de presentación de esta demanda, y hasta que se realice el pago total de la obligación.
- 2.** Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma y término del Art. 290 y ss del C. G. del P en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 y 9 del Decreto 860 de 2020., haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar.
- 3.** Sobre Costas se resolverá oportunamente, suma de dinero que incluirá las agencias en derecho.
- 4.** Finalmente, se reconoce personería al Dr. JORGE NARANJO DOMINGUEZ, como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE


TATIANA OCAMPO NOREÑA
JUEZ